



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



## **ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE REASIGNAN LAS CUANTÍAS INICIALMENTE AUTORIZADAS POR PROGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2023 PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Mediante Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 120, de 22 de mayo de 2023) se han establecido las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

La Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 129, de 1 de junio de 2023) convocó las subvenciones para el año 2023 de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día 14 de julio de 2023 y declarando el importe del crédito presupuestario disponible en 90.850.000,00 euros, con la siguiente cuantía estimada por programa:

- a) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales: 16.050.000,00 euros.
- b) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años: 15.000.000,00 euros.
- c) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 35.000.000,00 euros.
- d) Para el Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: 24.800.000,00 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2023, en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años asciende a 11.698.675,28, por lo que no supera el crédito inicial autorizado para el programa, habiéndose producido un saldo de solicitud de 3.301.324,72 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csrf](http://www.madrid.org/csrf) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259225657827323771501

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2023, en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales asciende a 17.495.855,11 euros, por lo que si supera el crédito inicial autorizado.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2023, en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional asciende a 41.139.789,42 euros, por lo que si supera el crédito inicial autorizado.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2023, en el programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional asciende a 31.528.255,00 euros, por lo que si supera el crédito inicial autorizado.

Los apartados 4, 5 y 6 del artículo 4 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, autorizan al órgano instructor de la convocatoria de subvenciones para declarar la disponibilidad de crédito y proponer la redistribución entre los programas de las cuantías inicialmente consignadas, en función de las solicitudes presentadas, sin que ello suponga un incremento del crédito total autorizado en la convocatoria. En la misma línea, el apartado 3 del resuelto cuarto de la Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ha recogido esta habilitación normativa.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo, mediante resolución de fecha 10 de agosto de 2023, ha declarado la disponibilidad de un crédito de 3.301.324,72 euros en el programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a el límite de créditos disponibles fijados en la convocatoria, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

## RESUELVO



## Primero

Declarar la minoración, por importe de 3.301.324,72 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de Activación Profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años, para el año 2023.

## Segundo

Declarar la ampliación, por importe de 1.445.855,11 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales, para el año 2023.

## Tercero

Declarar la ampliación, por importe de 1.855.469,61 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de Activación Profesional, para el año 2023.

## Cuarto

El crédito autorizado por cuantía de 90.850.000,00 euros, en la convocatoria de subvenciones para 2023 de la Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para los programas públicos de empleo formación de la Comunidad de Madrid, se distribuye por programas de la siguiente manera:

- a) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales: 17.495.855,11 euros.
- b) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años: 11.698.675,28 euros.
- c) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 36.855.469,61 euros.
- d) Para el Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: 24.800.000,00 euros.



## Quinto

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 46200 “Actuaciones cofinanciadas y otros”, del programa 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

El crédito presupuestario de 90.850.000,00 euros procede íntegramente del Estado con cargo a la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2023, aprobada en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 28 de abril de 2023.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: ALBERT LOPEZ-IBOR ROCIO  
Fecha: 2023.09.05 13:34

